



Corrección de conductas contrarias a la convivencia (LEVE)

Informada la Dirección del Centro por medio del Tutor/a del grupo, de que el alumno/a ha incurrido en las conductas contrarias a la convivencia que se indican:

-
-
-

Breve descripción de los hechos:

.....

.....

.....

Por tales conductas el Director resuelve la siguiente corrección:

- Suspensión del derecho de asistencia (<3 Días) al centro durante día hábiles, siendo éstos los días y De..... de 20..... En caso de reincidencia la sanción se irá multiplicando por dos (x2) en cuanto a los días de expulsión.

Lo cual pone el Director en su conocimiento para que tome las medidas oportunas respecto a su hijo/a. Ante cualquier

duda o consulta puede ponerse en contacto con el/la tutor/a de su hijo/a.

Observaciones:

- Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno/la alumna **deberá realizar las actividades así como la obligación de realizar los exámenes (si coincide con la fecha de expulsión) que le indique el profesorado vía Ipasen.**
- Será considerada falta grave el incumplimiento de la corrección y, en especial, acercarse al centro para perturbar el funcionamiento del mismo.
- La validez de este documento comienza a ser efectiva desde el momento de la recepción del mismo, no de la aprobación de los representantes legales del alumno/a.

En Jerez de la Frontera, a de de 20....

El Padre/Madre/Tutor Legal.

Fdo:.....

(Jefe de Estudios)

(Director)